| Alcaldía Municipal de Soacha | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA | CÓDIGO | GF-FR-F004 | |
|---|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 2 | |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | | |
| | TRAMITE DE PAGO | DD | MM | AA |
| | FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA | 5 | 4 | 2024 |

## I. INFORMACION DE SUPERVISION O INTERVENTORÍA.

| Fecha de Expedicion | | | Supervisor o Interventor | Telefono o Ext. |
|---|---|---|---|---|
| MM | | AA | | |
| 31 | 08 | 2025 | NOMBRE: SANDRA LILIANA MUÑOZ ACOSTA<br>SECRETARIA JURIDICA | 6017305500 |

## II. INFORMACIÓN CONTRACTUAL.

| Nombre o Razon social del contratista. | CC. / Nit |
|---|---|
| PREZIOSI TRUJILLO ASOCIADOS SAS | 901456899-1 |

**TIPO DE CONTRATO: Prestacion de Servicios**

| Contrato | O.P.S | Convenio | Fecha | No. |
|---|---|---|---|---|
| X | | | 7/01/2025 | D140 DE 2025 |

| Fecha de Inicio | 7/01/2025 | Plazo de ejecucion | DIEZ (10) Meses |
|---|---|---|---|

**OBJETO CONTRACTUAL**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO JURIDICO EN LO CONCERNIENTE CON LA ADECUADA DEFENSA DE LOS INTERESES LEGALES DE LA CIUDAD DE SOACHA Y EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA (CONSEJO DE ESTADO, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y JUZGADOS ADMINISTRATIVOS), JURISDICCIÓN ORDINARIA (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, TRIBUNALES SUPERIORES DEL DISTRITO JUDICIAL Y JUZGADOS CIVILES Y LABORALES ), ACCIONES DE CUMPLIMIENTO, ACCIONES POPULARES, ACCIONES DE GRUPO , ACTUACIONES DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SUS DIFERENTES DELEGADAS, CONTRA LA CIUDAD DE SOACHA, SUS SECRETARIAS, INCLUYENDO LA VIGILANCIA DE LOS PROCESOS Y LA EMISION DE CONCEPTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN QUE SE PRESENTEN ANTE LA CIUDAD EN LAS ÁREAS COMPRENDIDAS A CONTINUACIÓN PERO SIN LIMITARSE A ELLAS: DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO CIVIL, DERECHO PENAL, DERECHO LABORAL, DERECHO TRIBUTARIO, DERECHO AMBIENTAL, DERECHO CATASTRAL, DERECHO URBANÍSTICO; ADEMÁS DEL ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE LA CONCILIACIÓN O DE CUALQUIER OTRO MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LOS PROCESOS DE LA CIUDAD DE SOACHA SJ 17

## III. PERIODO CERTIFICADO

| Desde: DD/MM/AA | Hasta: DD/MM/AA | Informe No. |
|---|---|---|
| 1/08/2025 | 31/08/2025 | 8 |

## IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO.

| OBLIGACIONES CONTRACTUALES | ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO | PRODUCTOS PRESENTADOS |
|---|---|---|
| 1. Formular y contestar demandas, proponer excepciones, solicitar pruebas, presentar alegatos de conclusión, asistir a las audiencias de conciliación en las que sea parte la Ciudad, asistir a las audiencias de pacto de cumplimiento y demás actos que corresponden según la naturaleza del proceso asignado. | **1) 01/08/2025**, Findeter remitió certificado del Comité de Conciliación en el que se recomendó suscribir contrato de transacción con el Municipio de Soacha, reconociendo la liquidación del contrato 748 de 2018, declarándose a paz y salvo, con pago de la asistencia técnica, terminación de procesos judiciales y devolución de recursos no ejecutados con sus rendimientos.<br>**2) 04/08/2025** se solicitó la convocatoria a sesión del Comité de Conciliación para el 6 de agosto de 2025, con el fin de someter a consideración: i) la fórmula conciliatoria propuesta en el caso del predio "La Laguna", ii) la obligación derivada de la Resolución 0182 de 2024 en el proceso ejecutivo Decun, y iii) la propuesta de pacto de cumplimiento presentada en la acción popular promovida por Pablo Andrés Bermúdez<br>**3) 06/08/2025** se allegó al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro del proceso 25000-23-36-000-2024-00370-00, el informe requerido en la audiencia de pruebas del 19 de junio de 2025 y el Acta No. 11 de 2023 del Comité de Conciliación, solicitando su incorporación extemporánea al expediente con fundamento en los principios de verdad material, buena fe y utilidad probatoria, e informando del envío simultáneo a la parte demandante.<br>**5) 07/08/2025** se presentó contestación a la demanda dentro del proceso Rad. 110013342-052-2025-00131-00, promovido por Alexander Baquero Miranda contra el Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y otros.<br>**6) 08/08/2025** se presentó contestación a la demanda dentro del proceso Rad. 110013335-024-2025-00118-00, promovido por Gloria Amparo Jurado Estrada contra el Municipio de Soacha – Secretaría de Educación y otros.<br>**7) 11/08/2025** se presentaron alegatos de conclusión dentro del proceso Rad. 11001-33-42-056-2024-00305-00, promovido por July Paola García Moreno contra el Municipio de Soacha – Secretaría de Educación, oponiéndose a todas las pretensiones de la demanda.<br>**8) 12/08/2025** se remitió al Juzgado 11 Administrativo de Bogotá el informe integral de cumplimiento en el proceso Rad. 10013335011201800137O0, dando cuenta de las actuaciones realizadas para acatar las sentencias de 2022 y 2024, con copia a las demás partes.<br>**9) 12/08/2025** se presentó contestación a la demanda dentro del proceso Rad. 11001333704120250002700, promovido por Jorge Enrique Pulido Acero contra la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha. | CD con archivos digitales |
| | **10) 13/08/2025** se allegó al Juzgado Primero Civil del Circuito de Soacha, dentro del proceso Verbal Reivindicatorio Rad. 2023-00077, memorial con desistimiento expreso de la excepción de mérito de prescripción adquisitiva de dominio.<br>**11) 13/08/2025** se solicitó al Juzgado 31 Administrativo de Bogotá, dentro del proceso de acción popular Rad. 11001333603120250013400, la sustitución de la declaración de parte del representante legal del Municipio de Soacha por un informe escrito bajo juramento, conforme al artículo 195 del CGP.<br>**12) 15/08/2025** se radicó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, promovida por el Municipio de Soacha contra la Superintendencia de Notariado y Registro, solicitando la nulidad de los actos administrativos proferidos en el expediente sancionatorio No. 001-2021: Resolución 05379 de 2023, Auto 099 de 2023, Resolución 09434 de 2023 y Resolución 10824 de 2024.<br>**13) 19/08/2025** se allegó al Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá el expediente administrativo completo del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho Rad. 11001333704120250002700, remitido por la Dirección de Cobro Coactivo, para que obre en el expediente judicial.<br>**14) 21/08/2025** se allegó al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro del proceso de nulidad simple Rad. 25000233700020240037700, el expediente administrativo del Acuerdo 030 de 2020 con sus soportes (326 folios) y la sentencia del 12 de junio de 2025 proferida en el expediente 11001333704320210017402.<br>**15) 27/08/2025** se allegó al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro del proceso de reparación directa Rad. 25000233600020220025700, el expediente completo de la Querella No. 02 de 2016 por perturbación a la posesión del predio "Potreros de Ceylán", remitido por la Dirección de Apoyo a la Justicia del Municipio de Soacha.<br>**16) 27/08/2025** se allegó al Juzgado 41 Administrativo de Bogotá, dentro del proceso Rad. 11001333704120250023300, certificación de envío de la demanda y anexos a los correos electrónicos de los demandados, en cumplimiento del artículo 162 numeral 8 del CPACA.<br>**17) 28/08/2025** se presentó escrito de subsanación de la demanda dentro del proceso de controversias contractuales Rad. 11001334306220250028300, promovido por el Municipio de Soacha contra la Nación – Policía Nacional – Departamento de Policía de Cundinamarca. | |
| 2. Interponer los recursos pertinentes ante las decisiones que se adopten en los procesos judiciales, en los cuales se puedan afectar los intereses de la Ciudad. | En atención a la obligación de interponer los recursos pertinentes ante las decisiones que se adopten en los procesos judiciales en los cuales se puedan afectar los intereses de la Ciudad, me permito informar que, para el mes de agosto de 2025, no se presentó recurso de apelación en ninguno de los procesos a cargo, por no haberse proferido decisiones susceptibles de impugnación en ese periodo. | CD con archivos digitales |
| 3. Asistir a las diligencias que sean ordenadas en los trámites de los procesos judiciales. | **18) 11/08/2025** se asistió a la audiencia de pacto de cumplimiento dentro de la acción popular promovida por Pablo Andrés Bermúdez Puyana, Rad. 11003336031202500134O0. | CD con archivos digitales |
| 4. Informar oportunamente sobre cualquier incidencia; acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses de la Ciudad. | **19) 25/08/2025** se remitió a la Secretaría Jurídica el informe de estado del proceso relacionado con el predio "La Laguna – El Colorado", en el cual se exponen los antecedentes, el trámite conciliatorio adelantado ante la Procuraduría y la situación procesal actual, destacando que el requisito de procedibilidad fue agotado y que la demanda de controversias contractuales se encuentra lista para radicación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.<br>**20) 27/08/2025** se dio respuesta a la Secretaría Jurídica sobre el punto 4, relativo a la recolección de documentación en la Procuraduría frente a reclamaciones de colegios privados por hechos cumplidos. Se explicó que, tras la emergencia educativa de 2010 y la posterior liquidación de los contratos a paz y salvo, varios colegios acudieron en 2011 con solicitudes de conciliación. El procedimiento incluyó recopilación documental, estudio jurídico, revisión en Comité de Conciliación y remisión a la Procuraduría, concluyéndose que las reclamaciones eran improcedentes bajo la teoría de los hechos cumplidos, al no existir contratos vigentes ni soporte legal para nuevos pagos.<br>**21) 28/08/2025** se emitió concepto jurídico frente a la reclamación administrativa presentada por Freddy Julián Maturana Valentierra por presunto contrato realidad, concluyendo que no se configuran los elementos de una relación laboral, en especial la subordinación, dado que los contratos celebrados fueron de prestación de servicios, con objetos y dependencias distintas, ejecutados de manera autónoma y limitada a eventos específicos, sin continuidad, medios institucionales ni prestaciones sociales.<br>**22) 29/08/2025** se remitió la matriz de indicadores de la representación judicial del Municipio de Soacha, en la que se reporta para el periodo septiembre 2024 – marzo 2025 una eficiencia del 81,82% en procesos con sentencia ejecutoriada (22 representados y 18 ganados) y un 100% de eficacia en la contestación de demandas dentro del término legal.<br>**23) 29/08/2025** se presentó a la Secretaría Jurídica el informe de proceso solicitado para la calificadora, con el fin de acreditar la gestión y el estado actualizado de la defensa judicial del Municipio. | CD con archivos digitales |

| | | |
|---|---|---|
| 5. Ejercer la vigilancia oportuna y constante de los procesos que les sean encomendados según reparto. | Esta actividad se viene cumpliendo con la vigilancia judicial de todos y cada uno de los procesos las 24 horas del día a través de (i) un sofware especializado nombrado REDELEX, contratado exclusivamente para verificar los movimientos de los procesos asignados; y (ii) el equipo profesional de la firma Preziosi Trujillo Asociados S.A.S., con revisiones manuales de los procesos más urgentes. | CD con archivos digitales |
| 6. Realizar un informe general de los procesos que se le hayan entregado cada mes o cuando el supervisor del contrato así lo requiera, teniendo en cuenta la necesidad de alimentar la base de datos de la Secretaría Jurídica y actualizar la información de los procesos en la herramienta informática EKOGUI. | Se ha dado cumplimiento a la obligación de elaborar un informe general sobre los procesos judiciales asignados, el cual se integra de manera articulada con el informe mensual correspondiente. Este documento incluye el detalle de los movimientos procesales, actuaciones recientes y avances sustanciales de cada expediente, con el fin de consolidar la trazabilidad jurídica de los casos y facilitar la toma de decisiones estratégicas. Así mismo, la información consignada permite alimentar y mantener actualizada, en tiempo real, la base de datos institucional de la Secretaría Jurídica a través de la herramienta informática EKOGUI, garantizando la disponibilidad y consulta oportuna del estado | CD con archivos digitales |
| 7. Ante la inactividad en los despachos judiciales y administrativos, realizar los requerimientos necesarios para que se dé pronta resolución del proceso. | En cumplimiento de esta obligación, se llevó a cabo la revisión integral de la totalidad de los procesos judiciales y administrativos asignados, con el fin de verificar su estado procesal y detectar eventuales escenarios de inactividad. A partir de este diagnóstico, se identificaron los trámites requeridos en cada expediente, priorizando aquellos que revisten mayor urgencia o impacto institucional.<br>En los casos en que se evidenció inactividad por parte de los despachos, se procedió a radicar los respectivos impulsos procesales, tales como solicitudes de trámite, oficios de insistencia, memoriales de impulso o peticiones de pronunciamiento, según la etapa procesal correspondiente. Estas actuaciones tuvieron como finalidad promover la reactivación oportuna de los procesos y contribuir al cumplimiento de los fines del proceso judicial o administrativo. | CD con archivos digitales |
| 8. Construir o reconstruir los expedientes de los procesos que le sean asignados, los cuales reposaran en la Secretaría Jurídica de la Ciudad de Soacha, debiendo anexar copia de cada una de las actuaciones, providencias, autos y comunicaciones proferidas por los despachos judiciales o entidades administrativas, según la naturaleza del proceso que corresponda. | Se ha dado cumplimiento a la obligación de construir o reconstruir los expedientes de los procesos asignados, los cuales reposan debidamente organizados en la Secretaría Jurídica del Municipio de Soacha. Con la presentación del presente informe mensual, se anexan los documentos que respaldan las actuaciones realizadas durante el periodo, incluyendo copias de providencias, autos, oficios, comunicaciones y demás piezas procesales emitidas por los despachos judiciales o entidades administrativas, según la naturaleza de cada proceso. Esta documentación garantiza la trazabilidad de las actuaciones, facilita su consulta institucional y asegura la conservación actualizada de los expedientes en los archivos físico y digital de la entidad. | CD con archivos digitales |
| 9. Asistir a las reuniones de seguimiento, comité de abogados externos, comités de conciliación y demás reuniones que convoque el supervisor del contrato, elaborando la ficha respectiva con concepto mediante el cual recomiende o no la conciliación para someterla a consideración del comité, o conforme el tema a tratarse. | **24) 06/08/2025** se asistió a la convocatoria del Comité de Conciliación del Municipio de Soacha, en la cual se trataron los siguientes temas: la fórmula conciliatoria propuesta por los convocados en el caso del predio "La Laguna", la obligación derivada de la Resolución No. 0182 de 2024 dentro del proceso ejecutivo Oecun y la propuesta de pacto de cumplimiento presentada por Pablo Andrés Bermúdez en el marco de la acción popular correspondiente. | CD con archivos digitales |
| 10. Asistir a las diferentes audiencias de conciliación prejudicial y/o extrajudicial en las cuales participe la Ciudad. | **25) 08/08/2025** se asistió a la audiencia de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría 146 Judicial II para Asuntos Administrativos, dentro del trámite Rad. IUS-E-2025-294514 / IUC-I-2025-4053255 – Interno 2025-089, convocado por el Ministerio de Defensa – Policía Nacional contra el Municipio de Soacha, en el marco de un proceso ejecutivo.<br>**26) 14/08/2025** se asistió a la audiencia de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría 11 Judicial II para Asuntos Administrativos, dentro del expediente É-2025-251738 – Interno 086, convocada por el Municipio de Soacha frente a los promitentes vendedores del predio "La Laguna", en la cual, ante la falta de ánimo conciliatorio entre las partes, la Procuraduría declaró fallida la diligencia y dio por terminada la etapa prejudicia | CD con archivos digitales |
| 11. Asesorar, soportar y coordinar la recopilación de la información requerida para todos los trámites judiciales, designando a una persona encargada de hacer requerimiento, seguimiento y control a la respuesta oportuna de la información solicitada. | En cumplimiento de esta obligacion se requirio a las distintas dependencias:<br>**27) 04/08/2025** se requirió a la Secretaría de Educación la hoja de revisión de cesantías que soportó la Resolución 0659 de 2020 sobre la cesantía parcial de Fidelina Cabrera Medina, solicitando su remisión o certificación de inexistencia.<br>**28) 04/08/2025** se remitió a la Dirección de Servicios Públicos copia de la demanda y contestación dentro del proceso de acción popular Rad. 11001333603120250013400, sobre rebose de aguas en la Calle 13 – Puente Micos, solicitando la asistencia de un funcionario técnico a la diligencia de pacto de cumplimiento programada para el 5 de agosto de 2025 a las 8:00 a.m.<br>**29) 11/08/2025** se solicitó a la Secretaría de Gobierno remitir el expediente completo de la querella No. 02 de 2016, radicada por Delia Esperanza Castillo Valderrama por perturbación a la posesión del inmueble "Potreros de Ceylán", en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro del proceso de reparación directa Rad. 25000-23-36-000-2022-00257-00.<br>**30) 12/08/2025** se solicitó a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Cobro Coactivo la remisión íntegra del expediente No. 2017-001002, incluyendo todas las notificaciones, recursos y actuaciones, señalando que ya obran las Resoluciones 132156 de 2023 y 080 de 2024.<br>**31) 21/08/2025** se solicitó a la Secretaría de Ambiente, Minas y Desarrollo Rural información para contestar la acción popular Rad. 25000-23-41-000-2025-00759-00, referente a licencias, informes, quejas, actuaciones y conceptos técnicos sobre las PTAR Las Huertas y Las Vegas.<br>**32) 21/08/2025** se solicitó a la Secretaría de Salud información y antecedentes sobre las PTAR Las Huertas y Las Vegas, para la contestación de la acción popular Rad. 25000-23-41-000-2025-00759-00.<br>**33) 27/08/2025** se trasladó a la Dirección de Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación la solicitud del Juzgado 14 Administrativo Oral de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo laboral Rad. 11001-3335-014-2024-00065-00, para allegar liquidación, certificación de ingreso en nómina y comprobantes de pago relacionados con el señor Dimas Cañón Guzmán. | CD con archivos digitales |
| 12. Presentar informe digital o en medio magnético detallado de las actividades realizadas en el periodo solicitado, esto es, cada que se presente una cuenta de cobro deberá acompañarse con este informe. | En cumplimiento de la obligación de presentar un informe digital o en medio magnético detallado de las actividades realizadas en el periodo solicitado, se anexa el presente informe junto con la cuenta de cobro correspondiente al mes de enero. Este informe incluye un registro detallado de las actividades ejecutadas durante dicho periodo, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos. | CD con archivos digitales |

Daniela Preziosi R

**PREZIOSI TRUJILLO ASOCIADOS SAS**
**C.C 901456899-1**

**En mi calidad de supervisor y/o interventor, previa verificacion de los productos recibidos, avalo el contenido del presente informe.**

**SANDRA LILIANA MUÑOZ ACOSTA**
**CC 39,771,777**
**Firma del Supervisor**
**SECRETARIA JURIDICA**
secjuridica@alcaldiasoacha